

Rad. 63001 31 03 001 2021 00280

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda formulada, Se observa que las causales de inadmisión no fueron objeto de subsanación en el término concedido.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda instaurada por TEODOMIRO QUINTERO AGUIRRE y otros

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

241059d9e2f3fbf5a76a50cbac5373d08a55a08b6275d399bf55cf8c8e8fe6eo

Documento generado en 15/10/2021 03:54:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>